



Universidad de Buenos Aires



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Expte. N°250.697/17.-

Buenos Aires, 10 de abril de 2017.-

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 113 inciso d) del Estatuto Universitario en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior ha dispuesto el período en que debe convocarse a elecciones para la renovación de representantes graduados mediante Res. (CS) N°6699/17, antes del 30 de septiembre del corriente año;

Que el 1° de marzo de 2018 vence el mandato de los representantes del Claustro de Graduados, que por ello es necesario determinar el cronograma de las elecciones para elegir los representantes del claustro;

que por Res. (CS) N°1702/03 el Consejo Superior ha aprobado el Reglamento Electoral para Graduados;

Que el artículo 34 del Reglamento Electoral para Graduados establece los datos que debe contener la resolución que determine las fechas de elecciones;

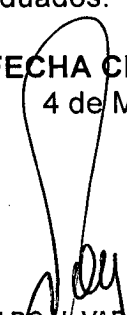
Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a elecciones de representantes del Claustro de Graduados para los días 14, 15 y 16 de junio de 2017 en el horario de 8 a 22 horas en la Sede de Hipólito Yrigoyen de esta Casa de Estudios.-

Artículo 2°.- Disponer el siguiente cronograma para las elecciones del Claustro de Graduados:

- 1) **FECHA CIERRE DE EMPADRONAMIENTO**
4 de MAYO de 2017


OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de Buenos Aires



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Expte.Nº250.697/17.-

- 2) **EXHIBICIÓN DEL PADRON**
19 de MAYO de 2017
- 3) **PLAZO DE IMPUGNACIÓN DEL PADRON**
27 de MAYO de 2017
- 4) **PLAZO PARA RESOLVER LA JUNTA ELECTORAL LAS IMPUGNACIONES AL PADRON**
30 de MAYO de 2017
- 5) **PRESENTACION DE LISTAS**
31 de MAYO y 1º de JUNIO de 2017
- 6) **EXHIBICIÓN DE LISTAS**
2 y 5 de JUNIO 2017
- 7) **VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA IMPUGNACIÓN DE LISTAS**
5 de JUNIO de 2017
- 8) **PLAZO PARA RESOLVER LA JUNTA ELECTORAL LAS IMPUGNACIONES DE LISTAS**
9 de JUNIO de 2017

Artículo 3º.- Dejar establecido que durante las elecciones de graduados continúa vigente lo establecido en la Res. (CD) Nº1283/03 respecto de la veda electoral.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Consejo Directivo, a las demás Secretarías de la Facultad, a la Secretaría General de la Universidad de Buenos Aires, y cumplido vuelva a la Dirección General de Consejo Directivo.-

RESOLUCION (CD) Nº **225**
YCO

OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

NELIDA CERVONE
DECANA